

<b>AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-</b>	
<b>“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”</b>	
<i>Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.I4) “Apoyo al Comercio”</i>	
Expte. nº P/AbS- <b>05/2024</b>	<b>SUMINISTRO: PLATAFORMA de COMERCIO INTELIGENTE (GASTOS dirigidos a la TRANSFORMACION DIGITAL)</b>
	<b><u>ANUNCIO de LICITACIÓN</u> –Arts. 63.3 c y 159.2 LCSP-</b>

En relación con la prevista **contratación** del SUMINISTRO (y *prestaciones accesorias*) de una **Plataforma de Comercio Inteligente** con los elementos **hardware y software** y los servicios de **instalación y puesta en marcha** necesarios para cumplir con la iniciativa de **digitalización de Cebolla**, mediante el uso de **puntos de información**, que dará **soporte a los comercios locales en el territorio y dinamizará su actividad comercial**; y que se pretende llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el consultor don Manuel Enrique Rodríguez Arjona, con la denominación de **“Actuaciones incluidas en el concepto financiable denominado “Gastos dirigidos a la transformación digital” (Proyecto Ceboll@Market) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”**, en el que se refleja un presupuesto base de licitación que asciende a **89.934,00 € IVA incluido**.

Y cuyo suministro se corresponde con una de las actuaciones que engloba el Proyecto **“Ceboll@Market”**, para el que se ha obtenido una Subvención por parte del **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** (*actualmente*, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa), con destino a la financiación parcial de los gastos de inversión, y todo ello en el marco del **“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**.

y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Séptimo del **Decreto nº 085/2024** firmado por mí el día **9 de octubre de 2024**, en lo que se refiere concretamente a la publicación del preceptivo **ANUNCIO de LICITACIÓN** en el **Perfil del Contratante** de este Ayuntamiento, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS naturales (10)** se presenten las **PROPOSICIONES** que se estimen pertinentes, se redacta el citado ANUNCIO en los siguientes términos:

<b>Apartado I. ENTIDAD ADJUDICADORA</b>	
<b>Tipo de Administración</b>	Administración Local. Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo)
<b>Actividad Principal</b>	22-Servicios de Carácter General
<b>Órgano de contratación</b>	<b>Alcaldía</b>
<b>Sitio Web</b>	<a href="http://www.ayuntamientodecebolla.com">www.ayuntamientodecebolla.com</a>
<b>Perfil del contratante</b>	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma">https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma</a>
<b>Dirección Postal</b>	Plaza del Ayuntamiento nº 1.- 45680 Cebolla (Toledo)
<b>Contacto teléfono/fax</b>	925866002/925871212
<b>Correo Electrónico</b>	info@ayuntamientodecebolla.com
<b>Apartado II. INFORMACIÓN GENERAL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN.</b>	
<b>Nº expediente contrato</b>	<b>P/AbS- 05/2024</b>
<b>Regulación armonizada</b>	<b>NO</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>Abierto simplificado</b> ( <i>tramitación simplificada ordinaria</i> )
<b>Tramitación</b>	Urgente (motivación: fechas en las que nos encontramos y los plazos mínimos establecidos en la normativa reguladora de la contratación pública).
<b>Objeto del contrato</b>	<b>Suministro de una PLATAFORMA de COMERCIO INTELIGENTE</b> (y <i>prestaciones accesorias</i> )
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato administrativo de <b>SUMINISTRO</b>
<b>Subtipo</b>	<b>Suministro</b>
<b>Clasificación CPV</b>	<b>30200000</b> ( <i>Equipo y material informático</i> ). <b>32000000</b> ( <i>Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos</i> ). <b>32351000</b> ( <i>Accesorios para equipos de sonido y video</i> ). <b>32351200</b> ( <i>Pantallas</i> ).

	48000000 (Paquetes de software y sistemas de información). 72000000 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo).
Valor estimado del contrato	69.366,94 € (IVA excluido)
Importe	83.934,00 € (IVA incluido)
Importe (sin impuestos)	69.366,94 €
Fórmula Revisión Previos	No procede en este contrato
Plazo de Ejecución	DOS (2) meses
Código NUTS	ES425
Proveedor de Pliegos	Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)
<b>(* Ver final de este documento) Apartado III. CAPACIDAD del EMPRESARIO. SOLVENCIA y HABILITACIÓN</b>	
Capacidad del empresario	Conforme a lo reflejado en apartado 4ª 1 de la Cláusula Cuarta del PCAP.
Habilitación empresarial	Conforme a lo reflejado en apartado 4ª 2 de la Cláusula Cuarta del PCAP.
Solvencia/Acreditación	Conforme a lo reflejado en apartado 4ª 4 de la Cláusula Cuarta del PCAP.
ROLECE	Conforme a lo reflejado en la Cláusula Quinta del PCAP.
<b>Apartado IV. PROCESO de LICITACIÓN</b>	
Plazo de Obtención de Pliegos	<b>DIEZ DÍAS naturales</b> a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante
Lugar de obtención de Pliegos	<a href="https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma">https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma</a>
Información a los/as licitadores/as-	Conforme a lo reflejado en apartado 8ª3 de la Cláusula Octava PCAP-
Plazo de Presentación de Ofertas-Apartado 8ª2 de la Cláusula Octava PCAP-	<b>DIEZ DÍAS naturales</b> a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante -art. 159.3 LCSP y 50.1 b) RDL 36/2020-
Lugar de presentación de Ofertas-Apartado 8ª1 de la Cláusula Octava PCAP-	De forma telemática, a través de la <b>Plataforma de Contratación del Sector Público</b> ( <a href="https://contrataciondeestado.es">https://contrataciondeestado.es</a> ), de acuerdo con lo previsto en la Guía de servicio de licitación electrónica para empresas ( <a href="https://contrataciondeestado.es/wps/portal/guiasAyuda">https://contrataciondeestado.es/wps/portal/guiasAyuda</a> ).
Forma de presentación de Ofertas –Ap. 8ª4 a) de la Cláusula Octava PCAP-	Las <b>Proposiciones</b> se presentarán en <b>UN ÚNICO SOBRE ELECTRÓNICO</b> -art. 159.4. d) LCSP-
Documentación Ofertas -Apartado 8ª4 b) de la Cláusula Octava PCAP-	<b>**DECLARACIÓN RESPONSABLE</b> (Conforme al <b>Anexo I</b> , que recoge además con carácter <i>voluntario</i> la <b>Declaración de Confidencialidad</b> ) –Cláusula 8ª.4 b).1 A)-
	<b>**OFERTA ECONÓMICA y de REDUCCIÓN del PLAZO</b> (Conforme al <b>Anexo II</b> ) -Cláusula 8ª.4 b).1 B)-
	<b>** Resto ANEXOS</b> -Cláusula 8ª.4 b).1 C)-
	<b>** Certificación de inscripción</b> en el <b>ROLECE</b> (o <i>solicitud de inscripción</i> ) -Cláusula 8ª.4 b).2-
Criterios de Adjudicación. Valoración. (Cláusula Décima PCAP)	OFERTA ECONÓMICA (86 puntos) y REDUCCIÓN PLAZO SUMINISTRO (14 puntos). Valoración.- Hasta un máximo de 100 puntos
Apertura de Ofertas y Examen Proposiciones	En <b>Acto</b> que tendrá lugar el día <b>25 de octubre</b> de 2024, a las <b>13,00</b> horas en las <b>oficinas municipales</b> .
<b>Apartado V.- OTRAS CONDICIONES de LICITACIÓN</b>	
Reducción de candidatos en fases sucesivas	NO
Gastos de Publicidad	0,00 €
Garantía Definitiva (Cláusula Novena PCAP)	5 por ciento precio de adjudicación, excluido el IVA.
Admisión de Variantes	No se admiten variantes
Condiciones de ejecución	Véase cláusula Sexta PCAP
Plazo mantenimiento de Ofertas	Hasta la formalización del contrato.
Lengua en que deben redactarse las ofertas	Castellano.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Ministerio de Industria,  
Comercio y Turismo



AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” *Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.I4) “Apoyo al Comercio”*

Expte. nº  
P/ABS  
05/2024

SUMINISTRO: PLATAFORMA de COMERCIO INTELIGENTE  
(GASTOS dirigidos a la TRANSFORMACION DIGITAL)

**ANUNCIO de LICITACIÓN** –Arts. 63.3 c y 159.2 LCSP- Folio 2/3.-

Fondos de la Unión Europea

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.  
Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR)  
*Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.I4) “Apoyo al Comercio”*

<b>Recursos</b>	Reposición y Contencioso-Administrativo (Véase <i>in fine</i> )
<b>Fecha prevista envío Anuncio</b>	14 de octubre de 2024
<b>Fecha prevista Inicio plazo presentación ofertas</b>	<b>15 de octubre de 2024</b>
<b>ACP</b>	El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC NO es aplicable al contrato.

### COFINANCIACIÓN

**1.- Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte de la Secretaría de Estado de Comercio. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (actualmente Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)**

El suministro de “**PLATAFORMA de COMERCIO INTELIGENTE (GASTOS dirigidos a la TRANSFORMACION DIGITAL)** se corresponde con uno de los conceptos financiables (“**gastos dirigidos a la transformación digital**”) que engloba el Proyecto “Ceboll@ Market”, y para cuya cofinanciación se ha concedido una Ayuda económica en los términos establecidos en la **Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales- Convocatoria 2022 (y modificaciones posteriores)**, firmada con fecha 24.02.2023 por el **Director General de Política Comercial (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio)**,

y cuya ayuda ha sido concedida en el marco de las convocadas para el año 2022 por **Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio** de 30 de junio de 2022 (*BOE nº 160 de 05.07.2022, Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales*), de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 218 de 11.09.2021)**, modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio (*BOE nº 148 de 22.06.2022*), y por la Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero (*BOE nº 49 de 27.02.2023*).

En dicha **Resolución de Concesión de Ayudas** se establece una **Ayuda** para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cebolla.

<b>Presupuesto Financiable (€)</b>	<b>Subvención Concedida (€)</b>
495.296,00	396.236,80

El importe de la financiación concedida es de un **80 %** sobre el presupuesto del proyecto que ha sido considerado financiable, y que se ejecutará en el marco del “**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU**”.

Concretamente y teniendo en cuenta el **presupuesto base de licitación** reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del suministro y que asciende a **83.934,00 € IVA incluido**, los **recursos disponibles** y que **cofinanciarían** los costes derivados de la ejecución del suministro objeto del contrato serían los que a continuación se reseñan:

	<b>Fondos Europeos NextGeneration EU. P.R.T.R (1)</b>	<b>AYUNTAMIENTO de CEBOLLA</b>
	Expediente	Aplicaciones Presupuestarias
ANUALIDAD	MSR-010000-2022-187	2024/0/439-62398 y 64198
2024	67.147,20 €	80% <b>16.786,80 €</b> 20%

(1) Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales Convocatoria 2022, firmada con fecha 24.02.2023 por el Director General de Política Comercial, y modificaciones posteriores

## **2.- Disposiciones en materia de información y publicidad y Difusión.**

Por lo demás, deberá darse estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa antes citada, y demás normativa de aplicación, en materia de **información y publicidad** relativas a la financiación con cargo a los **Fondos Europeos** procedentes del **PRTR**.

Y siendo esto así:

Las obligaciones de información, comunicación y publicidad se encuentran recogidas, en primer lugar, en el artículo 34 del Reglamento (UE) n° 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España, y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

La **Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales- Convocatoria 2022**, firmada por el Director General de Política Comercial (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio), establece en su *Resuelvo segundo, letra h*) que “en las publicaciones y otros medios de comunicación que hagan referencia al proyecto subvencionado, deberá mencionarse que el mismo ha sido financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y por el mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de las bases reguladoras”.

La Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero da una nueva redacción al artículo 22 de la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, estableciendo lo siguiente:

«Artículo 22. Publicidad e información.

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de publicidad e información:

a) Las medidas de comunicación relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable. Entre otras normas se aplicará: el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, firmado el 6 de agosto de 2021; y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones deberán establecer las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación objeto de subvención. En este sentido, aquellas medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones, tales como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc., deberán incluir los siguientes logotipos:

1.º El emblema de la Unión Europea, junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU». (Se puede descargar en la siguiente página web del «Manual oficial de la Comisión Europea sobre el uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027»: [https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu-emblem-rules\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu-emblem-rules_es.pdf)).

2.º El emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Se puede descargar en la página web de «Identidad visual de la Secretaría de Estado de Comunicación»: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

3.º El emblema del Reino de España junto al texto «Gobierno de España. Ministerio de Industria Comercio y Turismo (*actualmente es el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa*) pudiéndose descargar en la página web: <https://sportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotiposde-losdiferentes-departamentos-ministeriales>).

b) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

c) En caso de cofinanciación por otra administración, tal circunstancia deberá reflejarse en la publicidad del proyecto.

d) Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

2. El incumplimiento de estas obligaciones se considerará infracción leve de acuerdo con el artículo 56.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se sancionará con una multa fija en los términos previstos en el artículo 59 de la misma ley. Así mismo, podrá ser causa de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículo 93 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.»

**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-**

**“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**

*Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.I4) “Apoyo al Comercio”*

Expte. nº  
P/AbS-  
05/2024

**SUMINISTRO: PLATAFORMA de COMERCIO INTELIGENTE  
(GASTOS dirigidos a la TRANSFORMACION DIGITAL)**

**ANUNCIO de LICITACIÓN –Arts. 63.3 c y 159.2 LCSP- Folio 3/3.-**

Tanto la Administración, como la contratista, deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al **“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**.

Las especificaciones sobre cómo adaptar los logotipos y emblemas obligatorios así como el acceso a los mismos para su descarga se pueden encontrar en el Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Asimismo, las actividades de comunicación o difusión relacionadas con el MRR:

- Incluirán enlaces ([https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024\\_es](https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024_es)) a las prioridades políticas de la UE, que son: digitalización, convertirse en el primer continente climáticamente neutro (Pacto Verde), crear un entorno de inversión más atractivo y empleos de calidad (Economía al servicio de las personas), la defensa y promoción de los valores de la UE, y reforzar la democracia frente a injerencias externas. Es decir, construir una Europa más verde, digital y resiliente.

- Deberán utilizar información fidedigna; indicando, cuando proceda, la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los de la o las personas autoras y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas». Y en aras de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, la Administración deberá proporcionar la correspondiente información sobre la publicación del procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad responsable, y que se configura como un espacio virtual que proporciona información sobre el MRR y los proyectos relacionados.

**RECURSOS****1. Recurso de Reposición.**

Ante la Sra. **Alcaldesa-Presidenta** del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un **mes**, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**2.- Recurso Contencioso-Administrativo.**

Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo**, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el recurso potestativo de reposición antes referido, se podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el citado art. 46 de la Ley 29/1998, antes referida.

*Lo que firmo para su publicación en el Perfil del Contratante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 c) y 159.2 de la LCSP-2017, en Cebolla, a 14 de Octubre de 2024.*

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**